Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 328 /14

Asunción, 10 de diciembre de 2014

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR MEDIO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 23/14 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO" MODALIDAD DDP VILLA ELISA – PARAGUAY, ID Nº 282.914"

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación de fecha 09 de diciembre de 2014, constituido por Resolución PR/RC Nº 208/14, de fecha 06 de noviembre de 2014; la Nota Interna UOC N° 298/14 de fecha 10 de diciembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/1355/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR/RC Nº 208/14 de fecha 05 de noviembre de 2014 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 23/14 para la **"ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO" MODALIDAD DDP VILLA ELISA – PARAGUAY, ID Nº 282.914"**;

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 28 de noviembre de 2.014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentaron propuestas las siguientes empresas: GAS CORONA SAECA; PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.; CORPORACION PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO SA (COPETROL S.A.); GAS TOTAL S.A.;

Que según el Acta de Apertura de fecha 01 de diciembre de 2014, las empresas que presentaron ofertas fueron: **PUMA ENERGY PARAGUAY S.A., CORPORACION PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO S.A. (COPETROL S.A.) y GAS TOTAL S.A.;**

Que el Comité de evaluación recomienda ADJUDICAR a la empresa PUMA ENERGY PARAGUAY S.A., el ítem 1 de la Licitación Por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica Nº 23/2014 Adquisición de Gas Licuado de Petróleo" Modalidad DDP Villa Elisa - Paraguay, por un monto total de G. 601.920.000 (Guaraníes seiscientos un millones novecientos veinte mil) IVA incluido;

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2014 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 340/2014 de fecha 16 de octubre de 2014, que afecta al Objeto de Gasto 440 "Energía y Combustibles";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1.182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2.199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa PUMA ENERGY PARAGUAY SA, el ítem 1 de la Licitación Por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica Nº 23/2014 Adquisición de Gas Licuado de Petróleo" Modalidad DDP Villa Elisa - Paraguay, por un monto total de G. 601.920.000 (Guaraníes seiscientos un millones novecientos veinte mil) IVA incluido.

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 328 /14

Asunción, 10 de diciembre de 2014

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 440 "Energía y Combustibles".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA U.O.C.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)